



Ayudas para la descripción y digitalización de archivos con patrimonio documental con una antigüedad superior a los cuarenta años de entidades, asociaciones de carácter político, sindical o religioso, universidades públicas y de entidades, fundaciones, asociaciones culturales y educativas. Bases reguladoras y Convocatoria 2022.

Estado

Cerrado

Convocante

Ministerio de Cultura y Deporte

Objeto

La presente orden ministerial CUD/657/2022, de 6 de julio, tiene como objeto establecer las bases reguladoras de la concesión de ayudas públicas para la descripción y digitalización de archivos con patrimonio documental con una antigüedad superior a los cuarenta años de entidades, asociaciones de carácter político, sindical o religioso, universidades públicas y de entidades, fundaciones, asociaciones culturales y educativas y publicar la convocatoria correspondiente al ejercicio 2022 en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

La presente orden establece las bases reguladoras de la concesión, seguimiento y justificación de las ayudas públicas a proyectos archivísticos promovidos por entidades y asociaciones públicas y privadas sin ánimo de





lucro con fondos y documentos integrantes del Patrimonio Documental Español.

Objeto y finalidad.

Mediante la presente orden se convocan ayudas para la descripción y digitalización de archivos con patrimonio documental con una antigüedad superior a los cuarenta años de entidades, asociaciones de carácter político, sindical o religioso, universidades públicas y de entidades, fundaciones, asociaciones culturales y educativas.

El objeto de estas ayudas es impulsar la transformación digital y ampliar la capacidad e interoperabilidad de los sistemas de archivos, de los repositorios, inventarios y registros del Patrimonio Documental Español, fomentando con ello la conservación y gestión documental, el fortalecimiento del tejido profesional y la cualificación tecnológica de los profesionales de los archivos.

Estas ayudas tienen como finalidad:

1. Favorecer la recuperación y modernización de los archivos de entidades públicas y privadas que custodian fondos documentales de interés social a través de la transformación digital.





Incentivar el desarrollo de las capacidades digitales en el sector laboral de los profesionales de archivos.

- 3. El fortalecimiento de las PYMES dedicadas al sector de la gestión, al tratamiento y a la prestación de servicios documentales.
- 4. El fomento del empleo y el desarrollo de las capacidades digitales en el sector laboral de los profesionales de los archivos y la gestión documental.

La convocatoria se enmarca en la inversión 3 denominada «Digitalización e impulso de los grandes servicios culturales» del Componente 24 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Los proyectos deberán destinarse a las siguientes áreas de modernización estructural:

Descripción, digitalización, conservación y/o restauración

- Identificación y descripción de fondos documentales.
- Digitalización. Obligatoriamente debe ir acompañada de la descripción de las unidades documentales.
- Conservación y restauración de documentos.

Inversión en Infraestructuras y equipamiento del archivo

- Mobiliario de las instalaciones del archivo y de los depósitos.
- Materiales de conservación.





- Equipamiento informático (hardware y software).
- Equipamiento de digitalización que cumpla los requisitos técnicos que requiere las copias de un archivo de seguridad.
- Otro equipamiento técnico.

Formación y difusión

- Organización de cursos o jornadas de formación en materia de archivos o patrimonio documental.
- Organización de actividades o realización de sitios y páginas web para la difusión de repositorios con información documental.

Beneficiarios

Podrán solicitar estas subvenciones las siguientes personas jurídicas con domicilio fiscal en España que cumplan los siguientes requisitos:

- Las entidades privadas sin ánimo de lucro, asociaciones culturales y
 educativas y organizaciones de carácter político, sindical o religioso que
 custodien o gestionen fondos documentales con más de cuarenta años
 de antigüedad, legalmente constituidas e inscritas en el registro público
 correspondiente en la fecha en que se presente la solicitud.
- Las universidades públicas y otras instituciones del sector educativo y las fundaciones públicas que custodien fondos documentales





integrantes del Patrimonio Documental Español.

Plazo, lugar y forma de presentación

El plazo para la presentación de las solicitudes será de quince días contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», **finalizando el 4 de agosto de 2022 hasta las 14:00 h**.

Conforme a lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre la presentación de las solicitudes se realizará a través de la sede electrónica. https://cultura.sede.gob.es/Apartado «procedimientos y ayudas».

Podrán presentarse un máximo de tres solicitudes por titular, una por cada una de las tres áreas o modalidades señaladas en el artículo 28 de esta convocatoria.

Documentos adicionales

Orden CUD 657-22 BR y convoc22